NOVEDADES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. La duración mínima de las acciones formativas, pasa de ser de 6 horas a 2 horas.

2. Las empresas de 6 a 10 trabajadores ahora tienen que cofinanciar un 5%.

3. Los módulos económicos máximos no se ven incrementados por el tamaño de las empresas, ni las empresas de menos de 10 trabajadores están exentos de someterse a ellos.

4. La formación en modalidad "a distancia" desaparece del sistema el 1 de enero de 2016

5. Las acciones formativas programadas por las empresas deberán guardar relación con la actividad empresarial.

6. Ni la actividad de organización ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación.

7. No se entenderá que se ha encomendado la organización de la formación a una entidad externa, cuando la actividad a desempeñar por esta se limite a las funciones de gestión administrativas necesarias para la correcta aplicación de las bonificaciones.

8. Las empresas de menos de 50 trabajadores podrán comunicar, según el procedimiento que a tal efecto se establezca reglamentariamente y siempre dentro de los primeros meses de cada ejercicio presupuestario, su voluntad de reservar el crédito del ejercicio en curso para acumularlo hasta el crédito de los dos ejercicios siguientes con el objetivo de poder desarrollar acciones formativas de mayor duración o en las que puedan participar más trabajadores.

9. En caso de pertenecer a un grupo de empresas, cada empresa podrá disponer del importe del crédito que corresponda al grupo a partir del 1/1/2016.

10. El régimen de infracciones y sanciones aplicable en el ámbito de la formación profesional para el empleo será el regulado por el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.